



Doñihue Municipalidad

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 1068

DOÑIHUE, 04 de Abril del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes enviados por la Organización Comunitaria de Carácter territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA AGUSTINA**", de la comuna de Doñihue, mediante la cual solicita la aprobación de estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418/95, sobre Organizaciones Comunitarias.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.S. (I) 662.

DECRETO:

- 1.- Apruébese los Estatutos de la Organización Comunitaria de carácter territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA AGUSTINA** "
- 2.- Concédase Personalidad Jurídica e Inscríbase en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias, que se lleva en la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/MCC/cdp

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias
- 4.- Carpeta Organización.